



Mi Universidad

Super Nota.

Nombre del Alumno: Brandon Omar Zamorano Pérez.

Nombre del tema: Administración Pública Paraestatal.

Parcial: Primero

Nombre de la Materia: Derecho Administrativo.

Nombre del profesor: José Augusto González Domínguez.

Licenciatura: Derecho.

Cuarto Cuatrimestre.

PARAESTATAL



concepto.

Son aquellas instituciones dotadas de personalidad jurídicas propias y un patrimonio propio, que componen a la Administración Pública Paraestatal y su objetivo es ayudar al Poder Ejecutivo Federal.

Estructura.

Art. 1º LOAPF. La administración paraestatal se conforma de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, instituciones de crédito, etc.



Organismos descentralizados

Organismos creados por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo, que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rigen bajo la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Fundamentos Constitucionales.

Sus fundamentos se encuentran en los artículos 80, 89 fracción I y 90 de nuestra Carta Magna.



PARAESTATAL



Objetivo.

Auxiliar al Gobierno Federal en el manejo de las áreas estratégicas, también para coordinar a los órganos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Descentralización administrativa.

Como tal la descentralización, es la acción de transferir autoridad y capacidad de decisión a organismos del sector público paraestatales.



Empresas del Estado.

Es toda persona jurídica, pública o privada, que son creados por el Estado, donde su principal tarea es el realizar de manera habitual actividades comerciales o industriales.



Fideicomiso Público.

Es una entidad que se crea a partir del gobierno Federal con la intención de llevar a cabo un fin lícito y que esté determinado, para que obtenga un desarrollo económico y social.



Bibliografía

UDS. (2023). *Antología de Derecho Administrativo*. Comitán de Domínguez.: UDS.

Xopa, J. R. (2015). *Derecho Administrativo*. Ciudad de México.: Oxford University Press.